



147

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 28 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 0866-2015-UP-MDE/LC de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 1055-2015-GVP-UOE/GI/MDE del Jefe de la Unidad Operativa de Echarati Ing. Gerardo Velasco Pacheco, Opinión Legal N° 535-2015-OAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 678-2015-MDE-GM-OPI/AOP-D del Director de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe N° 061-2015/MDE-OPI/YLGG B de la Evaluadora de Proyectos - OPI Lic. Yuly Guzmán Granilla, Memorandum N° 397-2015-DAJ-MDE/LC del Director de Asesoría Jurídica, Informe N° 0697-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorandum N° 643-2015-MDE-GM-OPI/AOP-D del Director de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión N° 161-2015-MDE-OPI/YLGG /ZEK/JZ-HSV de la Evaluadora de Proyectos Lic. Yuly Guzmán Granilla, Informe N° 049-2015-MDE/LC-GS-UOZE-IO/LHA del Inspector de Obra Arq. Lino Huamán Aranibar, Informe N° 120-2015-BAAQ/RO/UOE-MDE del Residente de Obra Arq. Boris Adriel Acero Quispesucso, y;

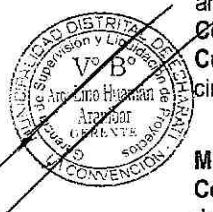


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2014-GM-MDE/LC de 24 de enero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Creación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector de Milagruyoc de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco"**, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2015-A-MDE/LC del 18 de mayo del 2015, se aprobó la primera ampliación de plazo para el Proyecto de Inversión Pública: **"Creación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector de Milagruyoc de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco"** por un plazo de 374 días calendarios y una ampliación presupuestal N° 01 por S/. 185, 700.61 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos con 61/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 120-2015-BAAQ/RO/UOE-MDE el Residente de Obra: **"Creación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector de Milagruyoc de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco"** Arq. Boris Adriel Acero Quispesucso e Informe N° 049-2015-MDE/LC-GS-UOZE-IO/LHA el Inspector de Obra Arq. Lino Huamán Aranibar, solicitan ampliación presupuestal de obra N° 02 de S/. 14, 695.73 (Catorce mil seiscientos noventa y cinco con 73/100 nuevos soles) y ampliación de plazo N° 02 de 33 días calendarios, siendo las causales que ameritan la ampliación: por desabastecimiento de materiales, falta de disponibilidad económica y bajo rendimiento/reducción de personal por desabastecimiento de materiales y por ejecución de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos;

Que, mediante Informe de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión N° 161-2015-MDE-OPI/YLGG /ZEK/JZ-HSV la Evaluadora de Proyectos Lic. Yuly Guzmán Granilla, precisa que el monto de inversión del proyecto solicitado de acuerdo a la ampliación de presupuesto de presupuesto N° 02 es de S/. 14, 695.73 (Catorce mil seiscientos noventa y cinco con 73/100 nuevos soles) por lo que la variación respecto al PIP viable es de S/. 787, 840.15 que representa un incremento del 35.45% y una ampliación de plazo de 33 días calendarios, siendo estas modificaciones no sustanciales y con Memorandum N° 643-2015-MDE-GM-OPI/AOP-D el Director de la Oficina de Programación e Inversiones, comunica el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP con código SNIP 254051, la misma que fue objeto de modificación no sustancial por ampliación de presupuesto N° 02 y de plazo N° 02, por un monto de S/. 14, 695.73 y 33 días respectivamente, y con Informe N° 0697-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la ampliación de plazo y ampliación presupuestal N° 02 previa sustentación del residente e inspector de obra;

Que, conforme al Memorandum N° 397-2015-DAJ-MDE/LC el Director de Asesoría Jurídica, informa las observaciones halladas en el Informe de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, la misma que es diferente al consignado en el Formato SNIP 16, y con Informe N° 061-2015/MDE-OPI/YLGG B la Evaluadora de Proyectos - OPI Lic.



146

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2015-A-MDE/LC.

Yuly Guzmán Granilla y Memorandum N° 678-2015-MDE-GM-OPI/AOP-D el Director de la Oficina de Programación e Inversiones, remiten las observaciones absueltas, del mismo modo conforme al Informe N° 1055-2015-GVP-UOE/GI/MDE el Jefe de la Unidad Operativa de Echarati Ing. Gerardo Velasco Pacheco, solicita las modificaciones presupuestales y con Informe N° 0866-2015-UP-OPP-MDE/LC la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, informa sobre la modificación presupuestal, de donde precisa que la Unidad de Presupuesto cuenta con una disponibilidad de créditos presupuestarios adicionales hasta por un monto de S/. 14, 695.73 Nuevos Soles;

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no sustanciales. Al respecto, una modificación sustancial de PIP, implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto; en cambio, una modificación no sustancial del PIP no implica una nueva verificación de la viabilidad del Proyecto.

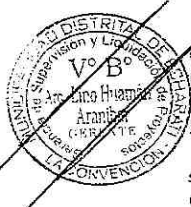


Que, en caso de la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;

Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el Residente e Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón que el monto de modificación presupuestal por el monto de S/. 14, 695.73 (Catorce mil seiscientos noventa y cinco con 73/100 nuevos soles) ascendente a 35.45%, del monto de la ejecución aprobada en el expediente técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuesta directa en la Municipalidad correspondiente al año 2014, la misma que se encuentra vigente a la fecha, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificación del expediente técnico de obra, de la ampliación de plazo y ampliación de presupuesto. Los cuales están debidamente detallados en el expediente de ampliación presupuestal y plazo de ejecución de obra, que debe ser ampliado en 33 días calendarios, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 535-2015-OAJ-MDE/LC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación presupuestal de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 02;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, la "ampliación presupuestal de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 02": "**Creación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector de Milagruyoc de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarate- La Convención - Cusco**" siendo la ampliación de plazo de **33 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de inicio el **30 de julio del 2015** y como termino al **31 de agosto del 2015**, y ampliación presupuestal por el monto de **S/. 14, 695.73** (Catorce mil seiscientos noventa y cinco con 73/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Supervisión y Liquidación
OPI
Dirección de Planeamiento y Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE